



EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 829 de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1, N° 2, N° 3, N° 5 y N° 7 para la obra: "CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO LOS VILOS – LA SERENA SECTOR INTERURBANO SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00, COMUNA DE LOS VILOS, PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO" que figuran a nombre de INMOBILIARIA LLANO DE CONCHALI LTDA, AGRICOLA HACIENDA AGUA AMARILLA SPA, AGRICOLA HACIENDA AGUA AMARILLA SPA, AGRICOLA HACIENDA AGUA AMARILLA SPA y AGRICOLA HACIENDA AGUA AMARILLA SPA, respectivamente, roles de avalúo 251-400, 247-2, 247-2, 247-2 y 247-2 de la comuna de Los Vilos, superficies 601 m², 596 m², 607 m², 1.175 m² y 745 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 122 de 7 de agosto de 2024, integrada por Danilo Alejandro Basis Queirolo, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Nisse del Pilar Ramírez Contreras, mediante informe de tasación de 9 de septiembre de 2024, fijó los montos de indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$1.749.000 para el lote N° 1, \$2.786.000 para el lote N° 2, \$2.814.500 para el lote N° 3, \$37.182.000 para el lote N° 5 y \$3.454.500 para el lote N° 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.